



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2016 (05 de Febrero)

“Por medio de la cual se modifica la resolución 005 de 2016 y la rendición de cuentas e informes, y se establece la forma de rendirla.”

LA CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO (E)

En ejercicio de sus facultades, en especial las atribuciones conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, las leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 005 del 12 de enero de 2016, se modificó la resolución 007 del 18 de enero de 2012, el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA y se establecieron los métodos y la forma de rendirla.

Que en su artículo primero, párrafo primero se dispuso que *“A partir del 1 de enero de 2016, la información que se rinde de CONTRATACION del Formato F20_13A_AGR o en el que lo modifique, deberá presentarse **mes a mes**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente, a través la dirección electrónica <http://siaobserva.auditoria.gov.co/>, denominado **SIA OBSERVA**”,* razón por la cual la primera rendición en el Aplicativo SIA OBSERVA, debió realizarse a más tardes el día tres (3) de febrero de 2016.

Que en atención a las distintas dificultades tecnológicas, logísticas y normativas que se han presentado en dicho aplicativo.

Que de acuerdo a la Resolución Orgánica No. 003 de 2016 “Por medio de la cual modifica parcialmente la Resolución Orgánica No. 008 de 2015”



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

Continuación de la Resolución No. 014 de 2016

Que en su artículo primero, párrafo segundo se dispuso que “En el Formato_20_2_AGR, FIDUCIAS, Control Fiscal de los Patrimonios Autónomos, Fondos Cuentas y Fideicomisos abiertos, se debe reportar en forma bimensual”.

En mérito de expuesto y de conformidad con los principios y fines que rigen la administración pública, la Contralora General del Departamento del Chocó (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo 1° y 2° del artículo primero de la Resolución No. 005 de 2016, el cual quedará así:

PARAGRAFO 1°: A partir del 1 de enero de 2016, la información que se rinde de CONTRATACION del Formato F20_13A_AGR o en el que lo modifique, deberá presentarse **mes a mes**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente, a través la dirección electrónica <http://siaobserva.auditoria.gov.co/>, denominado **SIA OBSERVA**.

La primera rendición de información en el SIA OBSERVA, que debió realizarse a más tardar el 3 de febrero de 2016 será pedagógica o de transición, con el propósito de afianzar el uso del mencionado software por parte de todos los sujetos de control de la CGCH.

Por lo anteriormente expuesto, la segunda rendición será los primeros tres (3) días del marzo en la que se deberá informar lo referente a los meses de enero y febrero de 2016, y en caso de la no rendición a tiempo, se impondrán las sanciones en aplicación a lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 42 de 1993 o las normas que la adicionen o modifiquen.

PARAGRAFO 2°: El Formato_20_2_AGR, **FIDUCIAS**, Control Fiscal de los Patrimonios Autónomos, Fondos Cuentas y Fideicomisos abiertos, se debe reportar en forma semestral; se seguirá rindiendo a través del SIA Contralorías: <http://siacontralorias.auditoria.gov.co/choco/>



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

Continuación de la Resolución No. 014 de 2016

La información anterior deberá rendirse sin perjuicio de la rendición de la cuenta anual y semestral que debe ser presentada los meses de enero y julio de cada año, prevista para los demás formatos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los cinco (05) días de febrero de 2016.

ORIGINAL FIRMADO

LUDILDE MURILLO MENA
Contralora Departamental del Chocó (E)